



Municipio de Cajicá

MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN No. 267

(16 MAY 2012)

“Por la cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa “

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad contractual a cargo de la Alcaldía Municipal de Cajicá debe sujetarse a los principios que rigen la función administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política y sus desarrollos legales.

Que el literal g del numeral 4) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que procede la contratación directa en los siguientes casos “ (...) “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;”.

Que el artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012 considera que no existe pluralidad de oferentes : 1. *Cuando no existiere más de una persona inscrita en el RUP.* 2. *Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.* (Negrillas y Subrayas fuera de texto).

Que en tales eventos la Entidad deberá dar aplicación a lo previsto en el artículo 3.4.1.1. del Decreto 734 de 2012, profiriendo un acto administrativo en donde conste el señalamiento de la causal que se invoca, la determinación del objeto a contratar, el presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera, o al contratista y la indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos.

Que la empresa Imagen Virtual Web Ltda desarrolló el software del Sistema de Información Virtual para el municipio de Cajicá, el cual se encuentra en funcionamiento desde el año 2009, y a través de él se han canalizado las oportunidades de trabajo a través de un medio tecnológico y de fácil acceso para las empresas y temporales encargadas de procesos de selección, llevados a cabo dentro y fuera del Municipio.

Que mediante certificación de fecha 13 de Abril de 2012, la empresa Imagen Virtual Web Ltda, expedida por el Ministerio del Interior Dirección Nacional de Derecho de Autor, acredita “... el registro del Software de tipo web desarrollado por EL CONTRATISTA, en lenguaje PHP con motor de base de datos MYSQL que integra librería XAJAX que gestiona y administra el ingreso de hojas de vida clasificadas en perfiles (técnicos, tecnólogos, operarios y profesionales), mediante un módulo denominado empresas, usuarios pueden consultar perfiles, generar ofertas de trabajo entre otras. En un módulo de administrador se pueden gestionar usuarios y generar ofertas de trabajo entre otras. En un modulo de administrador se pueden gestionar usuarios y generar reportes entre otros”.

Que con el fin de continuar garantizando el óptimo funcionamiento del Sistema de Información Virtual, es prioritario realizar el mantenimiento de alojamiento Web y

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

www.cajica-cundinamarca.gov.co



**MUNICIPIO DE CAJICA
ALCALDÍA MUNICIPAL**

Municipio de Cajicá

actualización de la pagina Web www.empleocajica.com. Según el incremento de la información en la base de datos y de los archivos dentro del administrador de contenidos es necesario ampliar el servicio de hosting, razón por la cual se requiere contratar directamente con la empresa Imagen Virtual Web Ltda con el fin de que esta realice el mantenimiento y actualización del Sistema de Búsqueda de Empleo Virtual en el Municipio de Cajicá.

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 464 del 29 de febrero de 2012 afectando la cuenta denominada Apoyo a las diferentes actividades para fomentar el desarrollo económico del municipio.

Que de conformidad con lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios, aplicando para ello la causal establecida en el numeral 2) del artículo 3.4.2.4.1 del Decreto 734 de 2012 que dispone: "*Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo.*"

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Objeto del Contrato justificado será **PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE BUSQUEDA DE EMPLEO VIRTUAL PARA EL MUNICIPIO DE CAJICA .**

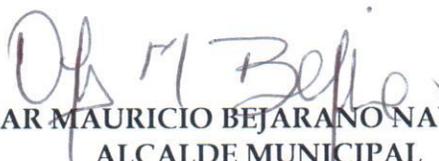
ARTICULO TERCERO .- El presupuesto aprobado para el presente contrato es de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$6.960.000.00) MCTE.,** incluidos los impuestos, gastos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTICULO CUARTO.- Los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Oficina Jurídica-Contratación, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en contratoscajica@gmail.com, y/o en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en el Municipio de Cajicá, Departamento de Cundinamarca,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: L. Adriana Pardo- Profesional Universitario.
Revisó: Dra. Karina González - Asesora Jurídica.
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez.

¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128
www.cajica-cundinamarca.gov.co